**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y ThelmaYudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la oferta presentada para la ejecución del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar al Sr. Héctor Antonio Centeno Castillo, para la ejecución de mano de obra del proyecto por la cantidad de tres mil ciento quince 00/100 dólares ($ 3,115.00); B) nombrar la supervisor del proyecto a la empresa COSALVA S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos cuarenta y uno 27/100 dólares ( $ 441.27 ); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la manguera de la pipa municipal placas N° 6692, se encuentra dañada por lo que no puede desempeñar el regado de calles del municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) para adquisición de la manguera pipa municipal placas N° 6692; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista que el Encargado del Estadio Municipal informa sobre la necesidad de adquirir mangueras y aspersores para brindar mantenimiento a la grama del estadio municipal, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de cuatro mangueras de 30 metros cada una con sus adaptadores y cuatro aspersores de platico; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista del proceso de invitación para la adjudicación y supervisión de los proyectos siguientes: Mantenimiento de Calles de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Mantenimiento en Calles de Cantón Santa Barbara, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, a la empresa VERSOVA S. A. de C. V., por un monto de cuarenta y tres mil setecientos setenta 36/100 dólares ( $ 43,770.36 ); y adjudicar la supervisión a la empresa CONSTRU- A S. A. de C. V., por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares ($ 1,800.00 ); B) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa EDOCI S. A. de C. V., por un monto de treinta y seis mil novecientos sesenta y siete 20/100 dólares ( $ 36,967.20 ); y adjudicar la supervisión al Ing. Raúl Ernesto Hernández, por un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00 ); C) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de veinte mil ochocientos seis 65/100 dólares ( $ 20, 806.65 ); y adjudicar la supervisión a la empresa VIERCON S. A. de C. V., por un monto de un mil cien 00/100 dólares ( $ 1,100.00 ); D) desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; E) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara, C. D. Matamoros de esta ciudad, C. D. Numancia de Colonia El Tempisque de Cantón El Platanar, C. D. ZigZag de Cantón El Cerro, C. D. Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar, C. D. Shalke 04 y C. D. Selección Dos Mil, ambos de Cantón El Jobo**,**en la cual solicitan uniformes deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. Matamoros de esta ciudad y C. D. Numancia de Colonia El Tempisque de Cantón El Platanar; B) aportar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara, y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Matamoros de esta Ciudad, C. D. ZigZag de Cantón El Cerro, C. D. Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar, C. D. Shalke 04 y C. D. Selección Dos Mil, ambos de Cantón El Jobo; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Entrega de Juguetes a Niñ@s del Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de diez ciento noventa y seis 00/100 dólares ( $ 10,196.00); B) invitar a ofertar a Compu Office, Jerson Vicente Navarrete y Richard Otoniel Vigil; C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presenta por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ( ADESCOPAP ) de Cantón El Papalón, en la cual solicitan se les repare la calle que conduce del Caserío La América hacia el sector de La Finca y calle que conduce a Cantón El Jobo, por encontrarse en malas condiciones; lo cual dificulta el tránsito de los habitantes, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento Calle que Conduce de Caserío El América Hacia El Sector de La Finca y Calle que Conduce a Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección y posteriormente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista de la oferta presentada por el Ing. Max Campos Villalta, para realizar una capacitación para el personal de la municipalidad; por lo que considerando la importancia de promover la mejora continua de los empleados/as que laboran en la Municipalidad y contribuir a elevar la calidad de la atención y servicios que ofrece la Municipalidad para fortalecer las capacidad es del personal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar la contratación del Ing. Max Campos Villalta, por la cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,250.00 ) más IVA, para prestar los servicios de consultoría impartiendo capacitación a personal de la municipalidad desarrollando el tema Relaciones Humanas, Atención y Servicio al Cliente; B) facultar al Alcalde Municipal para firmar contrato por la prestación del servicio; C) autorizar al tesorero municipal financiar con fondos propios municipales; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ¨ADESCONO¨, de Cantón El Rodeo, en la que solicitan una contribución económica para cancelación de derecho de conexión de energía eléctrica en la casa comunal de la comunidad la cual está ubicada en un inmueble municipal, este servicio es de mucha importancia en vista que en dicho local se desarrollan actividades sociales, culturales, educativas y religiosas, entre otras; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar la cantidad de ciento ochenta y uno 05/100 dólares ( $ 181.05 ), como contribución para la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ¨ADESCONO¨, de Cantón El Rodeo, para cancelación de derecho de conexión de energía eléctrica en la casa comunal ubicada en inmueble municipal de la comunidad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío La Paz de Cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) para la Iglesia Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, para las actividades religiosas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Caserío La Paz de Cantón Tangolona; B) delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Numero Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en diferentes comunidades del municipio del dos al treinta de octubre del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante el periodo antes mencionado, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que ha sido imposible que el camión recolector de desechos sólidos realice la recolección de desechos sólidos en El Área Urbana, Cantón El Platanar y Cantón El Salamar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 184.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en El Área Urbana, Cantón El Platanar y Cantón El Salamar y trasladarlos al relleno sanitario en el municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, actividades realizadas el día 25 de octubre del presente año; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que la pasarela ubicada en Caserío San Pablo de Cantón El Platanar, necesita se le brinde mantenimiento, por lo que este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar la realización de pintado de la pasarela en Caserío San Pablo de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ), en concepto de pago de mano de obra; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto de su realización; D) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ciento dos 50/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión;2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Chicas, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero de esta ciudad del 09 al 25 de octubre del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. Raúl Henrique Rivas, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y mantenimiento del Parque La Cruz del Calvario de esta ciudad del periodo del 17 al 30 de octubre del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio Villalta, por suministro de tres ataúdes, la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de cinco ataúdes y la cantidad de trescientos cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; 5.- Ratificar la cancelación por la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y siete 25/100 dólares a Compu office y El Diamante Deportivo por suministro de tintas, papelería, equipo de oficina, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 6.- Ratificar la adquisición de productos químicos y de limpieza para mantenimiento y aseo institucional por la cantidad de doscientos setenta y nueve 75/100 dólares, consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal su financiamiento; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Juana Antonia Díaz Fernández, necesita se le proporcione materiales para reconstruir su casa de habitación en vista que las fuertes tormentas han ocasionado daños en la infraestructura de la vivienda; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de tres quintales de hierro, doce bolsas de cemento y cuatro tablas de cinco varas, para reconstrucción de su vivienda ubicada en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, en el marco de lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de las solicitudes presentadas por la Iglesia Católica de Cantón La Fragua y la Iglesia Apóstoles y Profetas Monte de Sion de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar dos tubos estructurales 4x4 CH 16 galbanizados, siete polines C de 4x2 CH 16 galbanizados, 15 yardas de malla ciclón 10.5x60, tres discos p/metal de 7¨forte, un Electrodo 3/32 Mt-12, para la Iglesia Católica de Cantón La Fragua; y aportar veinte bolsas de cemento, dos quintales de hierro de 3/8 y una camionada de arena, así mismo la cantidad que corresponda a pago de transporte, para la Iglesia Profetas Monte de Sion de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) Autorizar al encargado de la UACI para su adquisición y entrega; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que las llantas del camión recolector de desechos sólidos han presentado problemas para su buen funcionamiento, por lo que ha sido necesario adquirir nuevas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar con eficiencia las diligencias encomendadas, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la adquisición de dos llantas para el camión recolector de desechos sólidos, por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), haciendo un total de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); B) COMUNIQUESE a Tesorería Municipal y al encargado de la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar las cuentas corrientes según el siguiente detalle: cuenta N°120000664 ¨ Construcción de Cerca Perimetral y Reparación General en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000504 ¨Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000663 ¨Construcción de Doscientos Metros Lineales de Adoquinado, Cordón Cuneta y Muro en Cantón Los Ejidos, Municipio¨; cuenta N° 120000625 ¨Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de la 5° Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000673 ¨Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000527 ¨Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000626 ¨Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada¨; cuenta N° 120000674 ¨Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000662 ¨Construcción de Adoquinado en Calle Principal de caserío Los Negros, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000503 ¨Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000627 ¨Construcción de 100 Metros de Concreteado Hidráulico en Calle Principal de caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000526 ¨Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000665 ¨Construcción de Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara¨; cuenta N° 120000624 ¨Perforación de Pozo en Caserío Las Posas, Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000672 ¨Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua¨; cuenta N° 120000667 Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua¨; y cuenta N° 120000666 ¨Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua¨; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, en la cual en la cual manifiestan que realizaran una campaña evangelística, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes y compartir momentos de sano esparcimiento fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros y a la vez sirva para dar a conocer el avance del Centro de Estudio Bíblico que están construyendo ubicado en colonia Santa Isabel de esta ciudad, dicha actividad se desarrollara el día veintitrés de noviembre del presente año; por lo que solicitan una contribución económica para poder realizar el evento, por lo que tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal; este Concejo Municipal Acuerda: A) Hacer efectiva una contribución por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ($ 400.00) para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio realizar una campaña evangelística entre sus miembros; B) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore tres sellos con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, El Salvador C. A., Registro del Estado Familiar, Republica de El Salvador en La América Central; Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Recepción, El Salvador C. A. República de El Salvador en La América Central; y Ver N°. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Lo Marg. N°. \_\_\_\_\_\_\_\_\_; B) autorizar a la encargada del fondo circulante hacer el pago correspondiente; C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Envista que la zona verde ubicada en la Colonia San Rafael de esta Ciudad, necesita se le brinde mantenimiento por encontrarse con maleza lo que genera condiciones de insalubridad poniendo en riesgo de contraer enfermedades a la población de dicha comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI contratar dos recursos humanos para realizar trabajos de mantenimiento en la zona verde de la Colonia San Rafael de esta Ciudad; B) facultar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ) por día laborado a cada una de las personas asignadas a dicha actividad, financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Chirrión Dos de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del Sub-Proyecto el cual asciende a la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares ($ 220.00); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de las solicitudes presentadas por miembros de la Colonia El Tamarindo de esta Ciudad y la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, ADESCOCET¨, de Caserío El Tejar de esta Ciudad, en la cual solicitan construir un pavimentado en la entrada de la Colonia El Tamarindo, y la reparación de la calle principal del Caserío El Tejar; ya que durante el periodo de invierno se deterioran lo que dificulta el acceso a dichas comunidades, por lo que considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en la Entrada Principal de la Colonia El Tamarindo y Concreteado en Calle Principal de Caserío El Tejar de la Ciudad de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del presente año, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, por lo que en vista del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales a realizarse el día trece de enero de dos mil dieciocho, este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la realización de la elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta Ciudad año dos mil dieciocho a Borja Eventos, Decogenisis y El Paraíso de las Flores;B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando que la calle principal de esta ciudades es muy importante para la conectividad de la zona norte, por lo que es de mucha importancia mantenerla en buenas condiciones para evitar accidentes viales y proporcionar condiciones de seguridad y comodidad a la población usuaria, por lo que en vista que la calle representa un peligro por encontrarse extremadamente dañada y que su reparación corresponde a FOVIAL, este Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que es competencia la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; II.- Que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; III.- Que esta problemática de no intervenir la municipalidad, la ejecución de esta obra seria a largo plazo, lo que representaría una dificultad y un peligro no solo para nuestra población sino para todos los usuarios de dicha vía de acceso, impidiendo el desarrollo y progreso y afectando el crecimiento económico de nuestro país; IV.- Que es necesario que la municipalidad realice el levantamiento y desalojo de adoquines ubicados en la calle principal de esta ciudad, para ser reutilizados en reparaciones de calles del municipio posteriormente; para que seguidamente FOVIAL proceda a ejecutar la obra que consistirá en la reconstrucción de la calle con material asfáltico; por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) invitar a Negocios y Transportes Lisseth, para realizar levantamiento y desalojo de adoquines ubicados en la calle principal de esta Ciudad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su ejecución siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del presente año, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la fiesta bailable que se realizara en Barrio El Calvario y Barrio San Pedro, es necesario contratar un grupo musical para cada celebración; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal firmar contrato con el Sr. Armando Napoleón Laínez Portillo, representante del grupo Homy y su Fusión Guanaca, por la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ), para celebración de la fiesta bailable del Barrio San Pedro de esta ciudad, el veintiocho de enero de dos mil dieciocho; y con el Sr. Eleazar Arístides Paiz Corea, representante del grupo Latín Band, por la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ), para celebración de la fiesta bailable del Barrio El Calvario de esta ciudad, el treinta de enero del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con el Fondo Económico y Social FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada el equipo gestor de vivienda y la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Jobo, en que manifiestan que en coordinación con Caritas de la Diócesis de San Miguel, han realizado gestiones para la construcción de viviendas habitacionales para algunas familias en extrema pobreza y las cuales no cuentan con una vivienda digna, en este sentido solicitan materiales que consisten en tejas para solventar esta necesidad, por lo que este Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) Hacer efectiva la compra de siete mil quinientas tejas, por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), adquirirlas en dos fases la primera por la cantidad de tres mil tejas, por un monto de seiscientos dólares 00/100 dólares ( $ 600.00 ), y la segunda por la cantidad de cuatro mil quinientas tejas, por un monto de novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ) y la cantidad que cantidad que corresponda a pago de transporte; B) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Se presenta a esta Concejo Municipal la orden de cambio N° 1 del proyecto Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; para revisión y aprobación correspondiente, con el fin de ser evaluada la documentación de dicho documento en el cual se expresa que durante la ejecución del plano y plan de oferta pactados apareció la necesidad urgente de modificarlo agregando nuevas actividades que no están contempladas con el fin de brindar mayor seguridad a la construcción; el análisis técnico brindado es específicamente claro en cuanto a los resultados en la obra civil al no ejecutarse las actividades que se presentan en esta orden de cambio, además la cuantificación realizada para cada una de las actividades es en base a la presentación de los costos unitarios. Analizada cada una de las partes de la orden de cambio se establece que los volúmenes presentados en la obra adicional son necesarios y están técnicamente justificados por lo cual este Concejo Municipal en virtud de lo anterior, ACUERDA: A) aprobar la obra de cambio N° 1 del proyecto Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Municipio de Moncagua; por el monto de cinco mil treinta y nueve 58/100 dólares ( $ 5,039.58 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que el 02 de noviembre del presente año, laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales y tren de aseo, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Dos, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cancelación realizada por el Tesorero Municipal por la cantidad de ciento cuarenta y seis 95/100 dólares ( $ 146.95 ), para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, y la cantidad de cincuenta y nueve 65/100 dólares ( $ 59.65 ), para el personal del Tren de Aseo, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Piso Tipo Baldosa de Concreto y Pavimento Asfaltico E=5.5 Cms en Calle Frente a Parque Municipal de Moncagua, Municipio de Moncagua, la cual fue comentada por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Piso Tipo Baldosa de Concreto y Pavimento Asfaltico E=5.5 Cms en Calle Frente a Parque Municipal de Moncagua, Municipio de Moncagua, por un monto de ciento siete mil novecientos cincuenta y siete 28/100 dólares ($ ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa C. H. F. S. A. de C. V., por un monto de cinco mil ciento ochenta y uno 95/100 dólares ( $ 5,181.28 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Colocación de Fuente, Reparaciones Varias y Pintura General del Parque Municipal de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa G. C. Inversiones y Proyectos S. A. de C. V; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Ampliación de Línea Secundaria en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Caserío Los Salamanca de Cantón El Papalón, Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Caserío La Estancia, Sector El Beneficio, Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar y Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Ampliación de Línea Secundaria en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Caserío Los Salamanca de Cantón El Papalón, Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Caserío La Estancia, Sector El Beneficio, Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar y Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, a la empresa PROCETEL de El Salvador S. A de C. V.; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En vista de la necesidad de brindar mantenimiento a las calles de Cantón El Platanar, Cantón Los Ejidos y Cantón El Rodeo; por encontrarse extremadamente dañadas lo que dificulta el tránsito en dichas comunidades, por lo que con el fin de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades y considerando que son obras importantes para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V.; B) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa EDIME S. A. de C. V.; C) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** La Unidad de Auditoria Interna solicita a este Concejo Municipal, ampliar los plazos de las fases de ejecución del Plan de Trabajo correspondiente al año 2016 y 2017; por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad al Art.30 numeral 4, Art. 34, **ACUERDA**: A) ampliar los plazos de las fases de ejecución e informe en seis meses de los planes anuales de Auditoria 2017 y 2018; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para EL Progreso de Cantón La Fragua, referente a que la calle que conecta con el Cantón La Estancia debido a la época de invierno se encuentra en malas condiciones, por lo que considerando que esta vía de acceso es de vital importancia para el progreso de la comunidad y que de no brindar mantenimiento oportuno a futuro el costo de reparación seria mayor, por lo que considerando que con esta obra se mejoraran las condiciones de vida de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle en Sector Monte Redondo de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de balasto, en el marco del proyecto Ampliación de Calle en Caserío La Pochota de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Lisseth, por un monto de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1, 200.00 ); B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal